

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE JULIO DEL 2007
No. 121-07

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y un días del mes de julio del año 2007, a las 09H45, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretaria Encargada señora Tlga. Eilen Maribel Gutiérrez Burbano. Asiste además el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal y profesor Kléver Ron, Director Administrativo.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 10 de julio del 2007.
2. Conocimiento del informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación.
3. Aprobación en segunda y definitiva instancia de las siguientes Ordenanzas: Sustitutiva de Funcionamiento del Consejo Cantonal de Turismo de Tena; Reformatoria para el Control de las Actividades de los Guías de Turismo en el cantón Tena; y, que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas alcohólicas en el cantón Tena.
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE JULIO DEL 2007.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de julio del 2007, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe No.032 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de julio del dos mil siete, mediante el cual se trata lo siguiente:

- 1) Resolución de Concejo No.1015 del 23 de mayo del 2007, referente al oficio 01083-CP-20-2007 del 16 de mayo del 2007, suscrito por el Coronel de Policía de Estado Mayor, Marco Flores Pinto, quien solicita

se considere la posibilidad de donarse un terreno de 1.500 m2. en el sector urbano de Tena, a fin de destinarlo para la construcción del Dispensario Médico del Comando Provincial de Policía Napo No.20.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que antes de proceder a cualquier tipo de donación, primeramente se solicite a la Jefatura de Avalúos y Catastros presente de manera urgente un informe amplio y detallado de todas las áreas de terrenos municipales que se encuentren vacíos, este inventario servirá como respaldo para que el Concejo adopte la mejor decisión.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere disponer a la Jefatura de Avalúos y Catastros presente un inventario de los terrenos municipales disponibles, a fin de atender requerimientos de donaciones como por ejemplo para la Policía y la Asociación de Diabéticos.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe No.032 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de julio del 2007, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo No.1015 del 23 de mayo del 2007, referente al oficio 01083-CP-20-2007 del 16 de mayo del 2007, suscrito por el Coronel de Policía de Estado Mayor, Marco Flores pinto, quien solicita se considere la posibilidad de donarse un terreno de 1.500 m2. en el sector urbano de Tena, a fin de destinarlo para la construcción del Dispensario Médico del Comando Provincial de Policía Napo No.20.

RESUELVE:1) Dejar pendiente la donación de un terreno de 1.500 m2 a favor del Comando Provincial de Policía Napo No.20, para la construcción del Dispensario Médico.

2) Disponer a la Jefatura de Avalúos y Catastros presente de manera urgente un informe amplio y detallado de todas las áreas de terrenos municipales disponibles, con la finalidad de dar solución a cualquier tipo de compromiso.

2) Resolución de Concejo No.1030 del 15 de junio del 2007, referente al oficio sin numero del 11 de junio del 2007, suscrito por los señores Joel Canga, doctor Mauro Almeida y licenciada Lida Sagacha, Presidente, Coordinador y Secretaria, respectivamente, de la Asociación de Diabéticos de la Ciudad de Tena, quienes solicitan la donación de un lote de terreno a fin de destinarlo al Centro de Diabético, para la prevención y atención de sus pacientes.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que se deje pendiente hasta que se apruebe definitivamente el proyecto de Lotización Las Yerbitas.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe No.032 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de julio del 2007, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo No.1030 del 15 de junio del 2007, referente al oficio sin numero del 11 de junio del 2007, suscrito por los señores Joel Canga, doctor Mauro Almeida y licenciada Lida Sagacha, Presidente, Coordinador y Secretaria, respectivamente, de la Asociación de Diabéticos de la Ciudad de Tena, quienes solicitan la donación de un lote de terreno a fin de destinarlo al Centro de Diabético, para la prevención y atención de sus pacientes.

RESUELVE: Dejar pendiente la donación de 1.000 m2 a favor de la Asociación de Diabéticos de la Ciudad de Tena, para la construcción del Centro del Diabético, hasta cuando se obtenga el inventario de áreas de terreno municipales disponibles.

- 3) Resolución de Concejo No.1035 del 15 de junio del 2007, referente al oficio 197-FEDELBAN del 6 de junio del 2007, suscrito por los señores Alberto Shiguango, Luis Grefa y Verónica Aguinda, Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, Presidente del Barrio Amazonas y Secretaria, respectivamente, quienes solicitan se entregue en comodato a favor del FEDELBAN, las canchas deportivas del barrio Amazonas.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe No.032 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de julio del 2007, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo No.1035 del 15 de junio del 2007, referente al oficio 197-FEDELBAN del 6 de junio del 2007, suscrito por los señores Alberto Shiguango, Luis Grefa y Verónica Aguinda, Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, Presidente del Barrio Amazonas y Secretaria, respectivamente, quienes solicitan se entregue en comodato a favor del FEDELBAN, las canchas deportivas del barrio Amazonas.

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico para que suscriban el contrato de comodato entre el Gobierno Municipal de Tena, el Presidente de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, y el Presidente del Barrio Amazonas, con la finalidad de entregar en comodato las canchas deportivas del Barrio Amazonas, a favor de la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo, por un período de 10 años.

TERCERO: APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LAS ORDENANZAS: SUSTITUTIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE TURISMO DE TENA; REFORMATORIA PARA EL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE LOS GUIAS DE TURISMO EN EL CANTÓN TENA; Y QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTO QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL CANTÓN TENA.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de ordenanzas u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal;

- RESUELVE:**1) Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Sustitutiva de Funcionamiento del Consejo Cantonal de Turismo de Tena;
- 2) Aprobar en segunda y definitiva instancia la Primera Reforma a la Ordenanza para el Control de las Actividades de los Guías de Turismo en el Cantón Tena;
- 3) Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 127 AE-GMT del 17 de julio del 2007, suscrito por los directivos de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quienes solicitan la distribución igualitaria entre sus agremiados de los USD.50.000.00 existentes en el ejercicio fiscal 2007, con la partida presupuestaria 11.51.99.01.9 denominada Asignaciones a Distribuirse en Gastos de Personal (homologación); a la vez respaldan y apoyan el proceso de clasificación y revaloración de puestos; y que, se derogue el numeral 2 de la Resolución de Concejo 965 del 3 de abril del 2007 y las demás resoluciones que discriminen a la mayoría de empleados.

EL SEÑOR ALCALDE permite la intervención de la señora Rocío Muñoz, Presidenta de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, Encargada, quien solicita la distribución igualitaria entre sus agremiados de los USD.50.000.00 existentes en el ejercicio fiscal 2007, y que se derogue el numeral 2 de la Resolución de Concejo 965 del 3 de abril del 2007.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO dice que él personalmente desconocía de cómo y para qué estaba destinada la partida presupuestaria de gastos de personal (homologación), que él pensaba que esta partida era sólo para pagar a los Jefes Departamentales, ahora que ya conoce mejor la situación está de acuerdo en que se revoque dicha resolución, por cuanto el proceso de homologación debe aplicarse a todos los empleados.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que los términos utilizados en el documento están por demás, y lo que piden no es posible porque no existe una normativa para proceder a nivelar los sueldos, tengo conocimiento de que se está elaborando el orgánico funcional como punto de partida para llegar a la tabla de valoración de puestos, porque cuando el Concejo adopta una Resolución, algunos funcionarios no cumplen y actúan a conveniencia porque para una cosa somos autónomos y para otras no, es así que hace unos días me encuentro de que un funcionario tenía la tabla de clasificación y valoración de puestos de la SENRES, creo que no es un documento clasificado para que no pueda dar a conocer, esto sirve como base para el proceso que se está realizando.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS expone que rechaza los términos utilizados en el documento presentado por la Asociación de Empleados ante el Concejo, como por ejemplo: de que tomamos decisiones inconsecuentes, que somos un pésimo ejemplo, que manera de legislar y algunas otras situaciones que creo que son impropias para un Cuerpo Colegiado como es el Concejo razón por la que solicito señor Alcalde que se adopte los correctivos administrativos pertinentes. Por otra parte es de conocimiento de todo el personal de que la comisión Permanente de Administración y Finanzas se encuentra elaborando el orgánico funcional y para esto nos hemos reunido con cada uno de los Directores y Jefes Departamentales conjuntamente con el Director Administrativo y el Jefe de Recursos Humanos, una vez terminado este proceso continuaremos con el análisis del orgánico estructural, para cuyo efecto solicitaremos el asesoramiento del ingeniero Víctor Zea, porque la parte más difícil del proceso es la clasificación y valoración de puestos. Al momento estamos en forma hasta cierto punto ilegal con esa adjudicación de los dineros para las alzas que se hizo de los USD.101.000.00 al inicio de que era para que se distribuya a todos por igual y de los USD.50.000.00 que es para la nivelación y homologación salarial y que en su momento se había sugerido de se haga la consulta a la Contraloría General del Estado para ver si nosotros podemos intervenir como autónomos, hay dos partes la de la AME que defiende la autonomía y la otra la SENRES, pero cometimos un error al incrementar los sueldos esperamos que después no se tenga que devolver, es por ello que se pidió en su momento la base legal. Ahora el asunto del reclamo son los USD.50.000.00 los mismos que están determinados para una homologación salarial, esa partida está ahí y no se va a tocar hasta que esté listo el proceso para la valoración de puestos; y la distribución que piden no es procedente porque después vamos a tener el mismo problema que el alza anterior, es por ello que estamos analizando para saber cuánto cuesta la nivelación salarial de todos los funcionarios, tal vez no se pueda homologar en un cien por ciento pero tenemos hasta el 2009 para concluir el proceso.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que en verdad no necesitan utilizar estos términos están por demás, lo que deben hacer es reconsiderar y meditar en este asunto no hace falta lanzarse a decir epítetos grandes para decir algo tan simple y lo que el Concejo trata es de llevar con armonía este tipo de reclamos, los compañeros Concejales han sido consecuentes para la reacción que debían haber tenido, por lo que, pide que en absoluta paz y tranquilidad realmente las cosas se vayan resolviendo, y así como han enviado este oficio deberían interponer otro oficio con las debidas disculpas, esto no hace ni menos ni más a nadie pero si crea un espíritu de cordialidad en el interior del municipio. En cuanto al pedido de rever la Resolución de Concejo 965 del 3 de abril del 2007, primeramente hay que solicitar el criterio jurídico porque en base a este documento existe un recurso de amparo constitucional interpuesto.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS pide el criterio jurídico para revocar la Resolución de Concejo ya que existe un amparo constitucional interpuesto.

EL PROCURADOR SÍNDICO explica que sería una revocación y no derogación porque no es una Ordenanza es una Resolución; en derecho las cosas se deshacen como se hacen, aquí tomaron una decisión todos los señores Concejales he hicieron una Resolución igualmente se podría revocar, solo tendría que uno de los señores Concejales proponer y la mayoría gana, pero el caso de la señora ya planteó en el momento oportuno ante el señor Juez, el mismo que dispuso que se proceda al pago correspondiente, por lo que no es procedente revocar por que la ley no es retroactiva.

EL SEÑOR ALCALDE dice que las Resoluciones están bien tomadas lo que los compañeros están pidiendo es que la Comisión haga la norma para que ese proceso se de, es decir lo que el Juez concedió a la compañera también esta bien, lo que nosotros debemos esperar e indicar que el proceso de homologación y reclasificación de puestos del Gobierno Municipal de Tena, se encuentra en estudio.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que le parece bien que los compañeros reclamen, lo que le admira es que cuando se trata de un caso piden normativas y todo lo que sea apegado a la Ley, lo que yo me pregunto es cuando se estaba discutiendo por esos USD.101.000.00 que yo proponía que se entregue a la Asociación de Empleados más no como alza de sueldos porque eso esta prohibido por la Ley, ahí no pidieron ninguna normativa para pagar ahí si se hizo tranquilamente todo, pero ahora por un sector están pidiendo una normativa, si revocamos una Resolución tendríamos que revocar la otra Resolución también porque son dos cosas similares, lo que deberíamos es tratar de emparejar esta situación y podría llamarse la homologación municipal porque a todos queremos nivelar los sueldos para que nuestros empleados disfruten de un salario cómodo para vivir bien, pero eso no quiere decir que unos estemos abajo y otros estemos arriba, en este aspecto nos despojemos de egoísmos y realmente actuemos con el corazón, porque aquí no se trata de hundir a uno y de subir a otro. Antes de cualquier proceso primeramente debemos tener una escala de sueldos municipales para tener en que regirnos y hacer una clasificación de todos los puestos y de ahí partir a una

reclasificación y revaloración de puestos, pero este proceso tiene que partir de una base que es un clasificador de puestos y eso no lo tenemos, este clasificador va a determinar responsabilidades, años de servicio y otros aspectos. No justifico lo que nos han puesto aquí porque por nada del mundo debemos perder la calma y el norte pero si creo que cuando se da largas al asunto y no se da una respuesta, uno se sale de ese contexto, pero yo también rechazo esa actitud, no estoy justificando y creo que ya es hora de adoptar una resolución y busquemos un experto para que nos ayude en este proceso.

Con estas explicaciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 127 AE-GMT del 17 de julio del 2007, suscrito por los Directivos de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quienes solicitan la distribución igualitaria entre sus agremiados de los USD.50.000.00 existentes en el ejercicio fiscal 2007, en la partida presupuestaria 11.51.99.01.9 denominada Asignaciones a Distribuirse en Gastos de Personal (Homologación); que, dicha Asociación respalda y apoya el proceso de clasificación y revaloración de puestos que viene realizando la Municipalidad; que, dicha Organización solicita se derogue el numeral 2 de la Resolución de Concejo 965 del 3 de abril del 2007 y las demás resoluciones que discriminen a la mayoría de empleados; que, mediante oficio sin número del 20 de julio del 2007, suscrito la señora Rocío Muñoz Casa, Presidenta Encargada de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena conjuntamente con varios empleados, solicitan se derogue la Resolución de Concejo 965 del 3 de abril del 2007, por ser atentatorio a los derechos y justas aspiraciones de la mayoría de los servidores municipales, caso contrario adoptarán una medida de hecho.

RESUELVE: Solicitar el criterio jurídico al Procurador Síndico Municipal respecto a revocar la Resolución de Concejo 965 del 3 de abril del 2007, ya que existe interpuesto un amparo constitucional.

- Informe Jurídico No.43-AJ del 10 de julio del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre el proyecto de subdivisión del lote propiedad de la señora Mercedes Tanguila viuda de Alejo Alvarado y la familia Alvarado Tanguila, terreno de posesión ancestral, ubicado en las calles Manuel Rosales y Av. Perimetral en una extensión de 8.000 metros cuadrados aproximadamente, para siete herederos, en esta ciudad de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración el documento en referencia y sugiere que sea aprobado.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico No.43-AJ del 10 de julio del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre el proyecto de subdivisión del lote propiedad de la señora Mercedes Tanguila viuda de Alejo Alvarado y la familia Alvarado Tanguila, terreno de posesión ancestral ubicado en las calles Manuel Rosales y Av. Perimetral en una extensión de 8.000 metros cuadrados aproximadamente, para siete herederos, en esta ciudad de Tena.

RESUELVE: Autorizar la suscripción de un Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la señora Mercedes Tanguila viuda de Alejo Alvarado, para la elaboración de un proyecto de subdivisión de su terreno, como compromiso de las afectaciones que ha sufrido su propiedad, para lo cual renuncian a la indemnización que el Municipio debería reconocer.

3. Informe Jurídico 042 AJ del 10 de julio del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre el Proyecto de Convenio con la Red Escolar Autónoma Rural CECIB Paushiyacu, para la realización de un taller de capacitación con el tema Técnicas Motivadoras a la Formación de Líderes.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO propone que el documento en mención se pase a la Comisión Permanente de Educación y Cultura.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 042 AJ del 10 de julio del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre el Proyecto de Convenio con la Red Escolar Autónoma Rural CECIB Paushiyacu, para la realización de un taller de capacitación con el tema Técnicas Motivadoras a la Formación de Líderes.

RESUELVE: Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, para estudio, análisis e informe a Concejo.

4. Oficio No.029-AJ-GMT del 9 de julio del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico favorable para la subdivisión del lote 38-1, manzana s/n, propiedad del

señor Edgar Cifuentes Martínez, ubicado en el barrio Ciudadela del Chofer, calle Manuel María Rosales y Alejandro Pazos.

EL PROCURADOR SÍNDICO explica que dicha subdivisión es procedente por cuanto se trata de una donación.

Con esta aclaración el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio No.029-AJ-GMT del 9 de julio del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico favorable para la subdivisión del lote 38-1, manzana s/n, propiedad del señor Edgar Cifuentes Martínez, ubicado en el barrio Ciudadela del Chofer, calle Manuel María Rosales y Alejandro Pazos; que, mediante oficio 156-GMT DP del 3 de julio del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifican ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 0054792 del 15 de junio del 2007, han justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESUELVE: 1) Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 38-1, manzana s/n, propiedad del señor Edgar Cifuentes Martínez, ubicado en el barrio Ciudadela del Chofer, calle Manuel María Rosales y Alejandro Pazos, el mismo que tiene una superficie total de 302.50 m², subdividiéndose en los lotes 38-1A con 194.78 m² y 38-1B con 107.72 m².

2) Solicitar a la Comisión Permanente de Legislación proponga una reforma a la Ordenanza de Regulación Urbana, en lo referente a las subdivisiones.

5. Oficio No.038-DF-GMT del 19 de julio del 2007, suscrito por el economista Luis Cobos Céleri, Director Financiero Municipal, quien presenta la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del año 2007.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se pase a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio No.038-DF-GMT del 19 de julio del 2007, suscrito por el economista Luis Cobos Céleri, Director Financiero Municipal, quien presenta la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del año 2007.

RESUELVE: Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, para estudio, análisis e informe a Concejo.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H30 del día sábado 21 de julio del 2007, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la señora Secretaria General Encargada que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Tlga. Eilen Gutiérrez Burbano
SECRETARIA GENERAL (E)